

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00427-00
Demandante:	ANDICOLOR S.A
Demandado:	SUBLIMARTE R. MUÑOZ S.A.S
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionada en el que manifiesta que la demanda fue radicada en 2 despachos judiciales, en este y en el Juzgado Primero Civil Municipal De Medellín.

De conformidad con lo informado, es pertinente comunicar al memorialista que el proceso asignado a este despacho ya tuvo el correspondiente estudio de admisibilidad en el que se dispuso negar mandamiento ejecutivo, esto mediante providencia del 4 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____ 79 ____</p> <p>Hoy ____ 19 de agosto de 2020 ____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46836b9af6b9b62541ab4b14d51ce5d774b5edo21ocbbb7b1f23028bda7fb95d

Documento generado en 15/08/2020 06:14:04 p.m.